



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 033

Junio 6 de 2014

“Por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No.054 de 2012 de Consejo Superior”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones legales y es especial la establecida en el literal e) del Artículo 18o.del Estatuto General de la Universidad, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que el Consejo Académico acordó recomendar al Consejo Superior el aplazamiento, por un semestre, de la entrada en vigencia del Literal b) del Artículo 1° de la Resolución No. 054 de diciembre 14 de 2012.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO. Modificar el literal b) del Artículo 1° de la Resolución No. 054 de diciembre 14 de 2012 del Consejo Superior, el cual quedará así:

b) A partir de Enero de 2015 la Universidad no utilizará la modalidad de Profesor Ocasional para llenar cupos vacantes en la Planta de Cargos de Empleados Públicos Docentes ni para reemplazos, con excepción de los cargos de Rector, Vicerrector, Director de Planeación y Desarrollo Institucional, Decanos, Directores de Institutos Académicos, Director de Regionalización, Directores de Sede Regional o Seccional, Director del Programa Editorial, Direcciones Académicas, Administrativas y Jefe de Oficina del nivel central, cuando sean ocupadas por un docente de carrera.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones de la Torre Institucional, a los 6 días del mes de junio de 2014.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS

Representante del Presidente
De la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ

Secretario General